



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 345

SAN ISIDRO, 28 SET. 2017

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

VISTO, el Informe N° 059-2017-1600-GS/MSI de la Gerencia de Sostenibilidad; el Acuerdo de Concejo N° 077-2017-MSI; y el Informe N° 0538-2017-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 077 -2017-MSI de fecha 27 de Setiembre de 2017 se autorizó del 04 al 07 de Octubre del presente año, el viaje al exterior de la Gerente de Sostenibilidad, Pamela Olenka Peña Vivanco, para que en comisión de servicios participe en el Seminario: "*Moviéndose para la implementación de una movilidad urbana segura, asequible y sustentable en América Latina y el Caribe*" a llevarse a cabo en la ciudad de Santiago de Chile – Chile, en el marco de la "*Conferencia de las Ciudades*", sin irrogar gastos a la entidad;

Que, la Gerencia de Recursos Humanos con el Informe del visto, puso en conocimiento la opinión favorable respecto de la Comisión de Servicios de la citada funcionaria para la asistencia al mencionado evento; al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su Reglamento;

Que, en efecto el literal c) del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden quedar sujetos a la acción administrativa de desplazamiento de personal de la comisión de servicios, a fin que de manera temporal realicen funciones fuera de la entidad contratante. Atendiendo a la necesidad del servicio se puede requerir el desplazamiento del trabajador fuera de su provincia de residencia o del país hasta por un plazo máximo de treinta (30) días calendarios en cada oportunidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR del 04 al 07 de Octubre del 2017, la **COMISIÓN DE SERVICIOS** fuera del territorio nacional de la Gerente de Sostenibilidad, **PAMELA OLENKA PEÑA VIVANCO**, para que participe en el Seminario: "*Moviéndose para la implementación de una movilidad urbana segura, asequible y sustentable en América Latina y el Caribe*" a llevarse a cabo en la ciudad de Santiago de Chile – Chile, en el marco de la "*Conferencia de las Ciudades*", sin irrogar gastos a la entidad.





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, doña **PAMELA OLENKA PEÑA VIVANCO**, Gerente de Sostenibilidad, deberá presentar ante el Alcalde un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante la comisión de servicios autorizada, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2016/MSI, Disposiciones para Comisiones de Servicios dentro y Fuera del Territorio Nacional, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2016-0200-GM/MSI.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JAVIER BEDOYA DENEGRÍ

Teniente Alcalde
Encargado del despacho de Alcaldía